



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia: Restitución de tenencia No. 255994089001-2019-0003400
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Orlando Bernal Cáceres

Visto el informe secretarial que antecede, se señala el día 24 de septiembre de 2020, a las diez (10) de la mañana, mediante el aplicativo POLYCOM, para realizar la audiencia conforme y lo dispone el artículo 372 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán los interrogatorios y las actividades allí previstas.

Se advierte a las partes que deberán asistir puntualmente contando con los recursos tecnológicos para que se desarrolle adecuadamente la audiencia, siendo indispensable descargar con anterioridad la mencionada aplicación, contar una red de internet estable y un dispositivo electrónico que le permita realizar video llamadas, quedando la Secretaría del despacho atenta ante cualquier inquietud.

Acorde con lo anterior, no se aceptarán solicitudes de aplazamiento por la falta de conocimiento o ausencia de los mencionados elementos, toda vez que se fija esta audiencia con suficiente tiempo de antelación.

Se recuerda que la inasistencia injustificada será sancionada conforme y lo disponen los numerales 3 y 4 ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO**

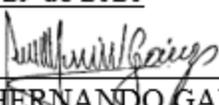
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6d9c6787101c59bc6a434e1706b468dda0821b33bad248cc888231440945401

Documento generado en 21/08/2020 11:48:03 a.m.



<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Agosto <u>24 de 2020</u> El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 029 de 2020</u></p> <p><u>Secretario.</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--